

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR CAICEDO MORA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION SA
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2021-00090-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 031 de febrero 28 de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indican lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 468 del 24 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. **SEGUNDO:** COSTAS en esta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES a favor de MARIA DEL PILAR CAICEDO MORA. Inclúyase en la liquidación de cada una en esta instancia la suma de un salario mínimo legal mensual vigente como agencias en derecho.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES Y PROTECCION SA y a favor de la parte actora	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de COLPENSIONES Y PROTECCION SA y a favor de la parte actora	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$4.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** a cargo de la entidad demandada **PROTECCION SA.** y a favor de la parte actora.

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** a cargo de la entidad demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 02 de 2022.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR CAICEDO MORA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION SA
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2021-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1337

Santiago de Cali, mayo dos (02) de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia del 031 de febrero 28 de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indican lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 468 del 24 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. **SEGUNDO:** COSTAS en esta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES a favor de MARIA DEL PILAR CAICEDO MORA. Inclúyase en la liquidación de cada una en esta instancia la suma de un salario mínimo legal mensual vigente como agencias en derecho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederán a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia del 031 de febrero 28 de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 0fb80255b68e1b0eaf4641f97735da9ef9c7b84c10f0a786d8c2852775ac920a
Documento generado en 03/05/2022 04:44:23 PM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*